

## INFORME DEL FONDO DE AYUDA DE EMERGENCIA PARA ESTUDIANTES *EMERGENCY FINANCIAL AID GRANTS*

15 de mayo de 2020

El Instituto Comercial de Puerto Rico, OPEID 011940, recibió los fondos de estabilización educativa, asignados bajo la sección 18004 (a)(1) del *Coronavirus Aid, Relief, and Economic Security (CARES) Act*. Ley Publica No:116-136. Este informe es aplicable para la porción recibida bajo el *Higher Education Emergency Relief Fund (HEERF)* designada exclusivamente para proveer ayuda de emergencia para los estudiantes.

La institución aprecia que el Congreso y el Presidente de Estados Unidos hayan puesto estos fondos importantes a la disposición de los estudiantes elegibles, para cubrir los gastos relacionados a la interrupción de las operaciones de la institución debido a la pandemia del COVID-19. Tomamos en serio la asignación de estos fondos federales y los distribuimos de acuerdo con la Ley CARES y la guía de implementación.

La institución hace pública la siguiente información con fines de transparencia y en conformidad con el anuncio electrónico del Departamento de Educación de los Estados Unidos del 6 de mayo de 2020<sup>1</sup>. Para preguntas o inquietudes con respecto a este informe, comuníquese con Palmira Arroyo, Directora de Asistencia Económica Institucional al correo electrónico [parroyo@icprjc.edu](mailto:parroyo@icprjc.edu).

1. La institución firmó y sometió al Departamento de Educación de los Estados Unidos la Certificación y Acuerdo del *Emergency Financial Aid Grants* para los estudiantes el 21 de abril de 2020. La institución tiene la intención de usar, no menos del 50 por ciento de los fondos recibidos bajo la Sección 18004 (a) (1) de la Ley CARES para proveer a los estudiantes la ayuda del *Emergency Financial Aid Grants*.
2. El monto total de los fondos recibidos del Departamento de Educación de los Estados Unidos, según estipulado en la Certificación y Acuerdo para el *Emergency Financial Aid Grants* para estudiantes, fue de **\$1,939,887.00**.
3. El monto total de *Emergency Financial Aid Grants* distribuido a los estudiantes bajo la sección 18004(a)(1) del CARES Act al 15 de mayo de 2020, fecha de este informe de fondos, es de **\$1,455,786.90**.
4. La cantidad estimada de estudiantes elegibles para participar de programas bajo la sección 484 dentro de fondos de Título IV del *Higher Education Act* del 1965, y por consiguiente elegibles a recibir el *Emergency Financial Aid grants* bajo la sección 18004(a)(1) del CARES Act, a la fecha de este informe de fondos es de **1,477**.
5. El total de estudiantes que ha recibido el *Emergency Financial Aid Grant* para estudiantes bajo la sección (a)(1) del CARES Act a la fecha de este informe de fondos es de **1,462**.
6. El método utilizado por la institución para determinar que estudiantes reciben el *Emergency Financial Aid Grants* y las cantidades a recibir bajo la sección 18004(a)(1) del CARES Act se encuentran en la Política Institucional en el **Anejo A**.
7. En el **Anejo B** se encuentran las instrucciones u orientación ofrecida a los estudiantes por la institución con relación a la distribución y manejo de la beca HEERF.

---

<sup>1</sup> Ver: <https://ifap.ed.gov/electronic-announcements/050620HigherEdEmergencyReliefFundRptg>



## ICPR Junior College

### POLÍTICA – OFICINA ASISTENCIA ECONÓMICA

|  |          |                             |                            |
|--|----------|-----------------------------|----------------------------|
| <b>ADJUDICACIÓN Y OTORGACIÓN DE FONDOS DE BECA DE EMERGENCIA BAJO EL <i>CORONAVIRUS AID, RELIEF, AND ECONOMIC SECURITY (CARES) ACT</i></b> |          | <b>NÚMERO: AEC04-0302</b>   |                            |
| <b>NÚMERO DE EMISIÓN:</b>  | <b>1</b> | <b>FECHA DE APROBACIÓN:</b> | <b>20 DE ABRIL DE 2020</b> |

#### 1.0 PROPÓSITO

ICPR Junior College establece esta política a tenor con las disposiciones establecidas por el Departamento de Educación de los Estados Unidos para el manejo de los fondos asignados a la Institución bajo el *Higher Education Emergency Relief Fund (HEERF)* Sección 18004(a)(1), *Coronavirus Aid, Relief, and Economic Security (CARES) Act* y se establece el proceso para la asignación del *Emergency Financial Aid Grant* a los estudiantes elegibles, en cumplimiento con las estipulaciones Federales. Esta Política está sujeta a cambios, si así lo determinara el Departamento de Educación Federal, y se enmendaría mediante adendum a la misma.

#### 2.0 ALCANCE

Esta política es aplicable a todos los estudiantes matriculados en la Institución en el momento de la Proclamación 9994 del 13 de marzo de 2020, "Declarando una emergencia nacional el brote de la nueva enfermedad por coronavirus (COVID-19)", *Federal Register* vol. 85, N ° 53 en 15337-38 y que de una forma u otra han sido impactados por la emergencia. Se consideran los aspectos sobre el manejo de los fondos *Emergency Financial Aid Grant*. Estos son:

- 2.1 Establecer los términos y requisitos de otorgación de los fondos.
- 2.2 Cumplimiento a todo requerimiento de ley o reglamentación federal sobre auditorías que conducen a agencias federales, así como los distintos departamentos de las oficinas centrales de ICPR Junior College.
- 2.3 Maximizar los fondos para cubrir las necesidades de la población estudiantil afectada por la emergencia mundial debido a la interrupción de las operaciones presenciales de las localidades y la continuación de sus estudios para el término subsiguiente.
- 2.4 Mitigar el impacto económico en la población estudiantil por el cambio de modalidad presencial a modalidad remota y/o en línea.

**Nota Aclaratoria:** Para propósitos de aspectos legales relacionados con la Ley de Derechos Civiles de 1994, cualquier término que haga referencia al género incluye ambos: femenino y masculino.

Las políticas de la institución han sido creadas desde sus comienzos (1946) y han estado documentadas en catálogos y manuales. Todas han sido revisadas y documentadas en un nuevo formato en el 2017.

**CONFIDENCIAL:** Información para uso interno solamente. distribución limitada. Sólo para uso de empleados de ICPR Junior College debidamente autorizados. Cualquier reproducción sin autorización está prohibida.

(ICPR/Adjudicación y Otorgación de Fondos de Emergencia Bajo el Cares Act) /05/20



## ICPR Junior College

### POLÍTICA – OFICINA ASISTENCIA ECONÓMICA

|  |          |                             |                            |
|--|----------|-----------------------------|----------------------------|
| <b>ADJUDICACIÓN Y OTORGACIÓN DE FONDOS DE BECA DE EMERGENCIA BAJO EL <i>CORONAVIRUS AID, RELIEF, AND ECONOMIC SECURITY (CARES) ACT</i></b> |          |                             | <b>NÚMERO: AEC04-0302</b>  |
| <b>NÚMERO DE EMISIÓN:</b>  | <b>1</b> | <b>FECHA DE APROBACIÓN:</b> | <b>20 DE ABRIL DE 2020</b> |

### 3.0 EXPOSICIÓN

El Departamento de Educación Federal establece en sus regulaciones, que las instituciones elegibles y participantes del Programa de Título IV deberán distribuir el *Emergency Financial Aid Grant* asignado bajo el *CARES ACT*, de manera directa a los estudiantes (mínimo 50% de la asignación). Estos a su vez, podrán cubrir los gastos relacionados a la interrupción de las operaciones presenciales en la institución, incluyendo aquellos contemplados en el Costo de Educación (COA por sus siglas en inglés) como lo son: alimentos, materiales, tecnología, asistencia médica y cuidado de niño. Es por esto, que ICPR Junior College distribuirá los fondos asignados por el Departamento de Educación Federal en dos fases:

3.1 La primera fase se distribuirá entre los estudiantes elegibles a fondos de Título IV, reportados en el Censo I del término 2020-01 (período de la interrupción de clases presenciales) que estaban activos luego del 13 de marzo de 2020. La beca se otorgará de la siguiente forma:

- 3.1.1 A los estudiantes del Censo I, elegibles a fondos de Título IV durante el año de otorgación 2019-2020 y 2020-2021 (según aplique), se le asignará la cantidad fija de \$500.00. Además;
- 3.1.2 A estos estudiantes se le aplicará un 15% adicional a la cantidad otorgada de Beca PELL en el término 2020-01. Además;
- 3.1.3 Se le aplicará un 20% adicional a la suma total de la cantidad fija y al 15% otorgado por la Beca PELL (3.1.2), a los estudiantes matriculados en aquellos cursos identificados donde los estudiantes incurren en gastos adicionales en la compra de materiales. Esos son los siguientes: Certificado Profesional de Artes Culinarias, Repostería y Panadería Comercial, Asistente de Educación Temprana, Masaje Terapéutico, Tecnología Dental y Grado Asociado en Gastronomía.

**Nota Aclaratoria:** Para propósitos de aspectos legales relacionados con la Ley de Derechos Civiles de 1994, cualquier término que haga referencia al género incluye ambos: femenino y masculino.

Las políticas de la institución han sido creadas desde sus comienzos (1946) y han estado documentadas en catálogos y manuales. Todas han sido revisadas y documentadas en un nuevo formato en el 2017.

**CONFIDENCIAL:** Información para uso interno solamente. distribución limitada. Sólo para uso de empleados de ICPR Junior College debidamente autorizados. Cualquier reproducción sin autorización está prohibida.  
(ICPR/Adjudicación y Otorgación de Fondos de Emergencia Bajo el Cares Act) /05/20



## ICPR Junior College

### POLÍTICA – OFICINA ASISTENCIA ECONÓMICA

|  |          |                             |                            |
|--|----------|-----------------------------|----------------------------|
| <b>ADJUDICACIÓN Y OTORGACIÓN DE FONDOS DE BECA DE EMERGENCIA BAJO EL <i>CORONAVIRUS AID, RELIEF, AND ECONOMIC SECURITY (CARES) ACT</i></b> |          | <b>NÚMERO: AEC04-0302</b>   |                            |
| <b>NÚMERO DE EMISIÓN:</b>  | <b>1</b> | <b>FECHA DE APROBACIÓN:</b> | <b>20 DE ABRIL DE 2020</b> |

3.2 Se estarán atendiendo de manera individual situaciones particulares y se analizará las necesidades a través de un cuestionario enviado a los estudiantes por correo electrónico.

3.3 La segunda fase se le distribuirá a los estudiantes matriculados en el término de mayo a agosto 2020-02 y se otorgará dependiendo de la cantidad disponible de los fondos recibidos para esta ayuda.

#### 4.0 BASE LEGAL

4.1 HEERF Sección 18004(a)(1), (c), del *CARES Act*, Pub. L. Núm. 116-136 del 27 de marzo de 2020.

**Aprobado por:** Lizzette Vargas  
Directora de Cumplimiento y  
Aseguramiento de Calidad

**Autorizado por:** Olga Rivera, DBA  
Presidente/CEO

**Nota Aclaratoria:** Para propósitos de aspectos legales relacionados con la Ley de Derechos Civiles de 1994, cualquier término que haga referencia al género incluye ambos: femenino y masculino.

Las políticas de la institución han sido creadas desde sus comienzos (1946) y han estado documentadas en catálogos y manuales. Todas han sido revisadas y documentadas en un nuevo formato en el 2017.

**CONFIDENCIAL:** Información para uso interno solamente. distribución limitada. Sólo para uso de empleados de ICPR Junior College debidamente autorizados. Cualquier reproducción sin autorización está prohibida.  
(ICPR/Adjudicación y Otorgación de Fondos de Emergencia Bajo el Cares Act) /05/20

15 de abril de 2020

A TODOS LOS ESTUDIANTES

**ASUNTO: AYUDA ECONOMICA CARES ACT**

Esperamos que tanto ustedes como su familia se encuentren bien de salud y protegidos. Es nuestro compromiso mantenerlos informados de los últimos acontecimientos que están ocurriendo en la Institución. Entre estos, las ayudas de las cuales se pudiera estar beneficiando durante esta situación de emergencia mundial. El Departamento de Educación Federal ha aprobado fondos de ayuda de emergencia para apoyar directamente a los estudiantes, con el propósito de sufragar de alguna manera los gastos incurridos durante esta emergencia.

El presidente de los Estados Unidos aprobó el *Federal Economic Relief Package*, conocido como el CARES Act que incluye un paquete de ayudas dirigida a los estudiantes de instituciones postsecundarias. La sección 18004 del CARES Act establece, que las instituciones educativas postsecundarias van a recibir, luego de un proceso de solicitud de parte de la institución, una asignación de fondos determinados por el Gobierno Federal, para ayudar a enfrentar los gastos que han incurrido durante la emergencia del COVID-19. De la cantidad total asignada, el 50% mínimo de la ayuda tiene que ser distribuida a los estudiantes afectados de manera directa o indirecta por la interrupción de servicios presenciales a una modalidad a distancia. El Gobierno Federal establece que los gastos elegibles son los que están bajo la fórmula del Costo de Educación (COA), específicamente: alimento, vivienda, materiales, cuidados de niños, etc. Relacionado al otro 50%, aun no se ha publicado la guía para la utilización de éste.

Actualmente estamos en el proceso de solicitud y certificación requerido por el Departamento de Educación Federal para poder recibir dichos fondos. A su vez, nos encontramos realizando la guía de la distribución de estos. Sabemos que esta situación de emergencia ha trastocado nuestras vidas y ICPR Junior College estará contigo en este proceso. Nuestro norte siempre será nuestros estudiantes y confiamos que estas ayudas contribuyan aliviar el impacto que ha tenido este cambio en su vida.

**VEMOS EN TI**

AYUDA ECONOMICA CARES ACT

Página 2

15 de abril de 2020

Les exhorto a que estén pendiente a nuestras redes sociales y correo electrónico institucional para información relacionada a la ayuda. **Es importante que confirmes tu dirección postal con el personal de Asistencia Económica ya que los fondos se distribuirán por correo.** Tan pronto tengamos información adicional lo comunicaremos inmediatamente, para poder hacer el proceso de otorgación de fondos, a la brevedad posible. Estamos en la mejor disposición de ayudarlos durante este proceso de emergencia. **#ESTEVIRUSLOSPARAMOSUNIDOS**

¡Dios los bendiga y proteja siempre!

Cordialmente,



Olga Rivera, DBA, CSE  
Presidente/CEO

*Esta comunicación se emite únicamente para propósitos informativos de carácter general. Nada dentro de su contenido debe ser considerado como decisión final hasta que se complete todo el proceso de solicitud y la guía institucional de distribución de fondos en cumplimiento con el Departamento de Educación Federal.*

558 Avenida Muñoz Rivera  
 PO Box 190304, San Juan, Puerto Rico 00919-0304  
 T • 787-753-6000 / 787-763-1010 / 787-763-1914  
 F • 787-763-7249



ACREDITADO POR:  
 Middle States Commission on Higher Education  
 AUTORIZADO POR:  
 La Junta de Instituciones Postsecundarias

27 de abril de 2020

Hola:

Esperamos que te encuentres bien de salud junto a tu familia. Reconocemos que los cambios que ha traído la crisis mundial a causa de la pandemia del COVID-19 ha impactado de alguna manera nuestro diario vivir. El Departamento de Educación Federal ha aprobado la asignación de fondos *Emergency Financial Aid*, bajo el CARES Act. El objetivo de estos fondos es ayudar a los estudiantes y a las universidades que han tenido que cambiar su modalidad educativa de una presencial a una remota debido al distanciamiento social requerido en estos momentos. La Institución desarrolló la política para la distribución de los fondos asignados y le adjudicó la Beca CARES, ver cheque adjunto con esta carta.

El propósito de esta ayuda es para que pueda cubrir los gastos elegibles que están bajo la fórmula del Costo de Educación (COA), específicamente: alimento, vivienda, materiales, tecnología, cuidado de niños, etc. Es importante que tan pronto recibas esta comunicación, contestes un cuestionario que recibirás mediante correo electrónico, para que nos confirmes el recibo del cheque, informes sobre tu situación actual e informes si tienes alguna necesidad para continuar estudiando en mayo. De tener alguna situación tecnológica que te limite completar el cuestionario, favor de llamar a tu localidad para realizar el mismo mediante llamada telefónica.

El bienestar y el éxito de nuestros estudiantes sigue siendo nuestra prioridad y estamos comprometidos en brindarte el apoyo necesario durante este momento desafiante y de grandes retos. El mundo está en pausa, pero nuestros sueños nunca se detienen y no podemos parar de trabajar en nuestro éxito. **#ESTEVIRUSLOPARAMOSUNIDOS.**

¡Dios te bendiga y proteja siempre!

Sinceramente,

Olga Rivera  
 Presidente/CEO

Anejo Cheque Beca CARES

Preguntas de Cuestionario electrónico enviado a los estudiantes luego de la asignación de fondos:

**Asignación de fondos *Emergency Financial Aid*, conocido como el *CARES Act*.**

**Objetivo:** A consecuencia del cambio de su modalidad educativa, de una presencial a una remota a causa de la pandemia del COVID-19, queremos conocer de manera más específica su situación actual de estudio y/o alguna necesidad particular para continuar sus estudios a distancia en el próximo término.

**Instrucciones:** Seleccione la respuesta que mejor describe su situación durante esta emergencia.

**Preguntas:**

1. Complete su nombre y apellidos:

\_\_\_\_\_

2. Correo electrónico alternativo al Institucional:

\_\_\_\_\_

3. Número de teléfono de Celular

\_\_\_\_\_

4. Indique en cuál programa se encuentra matriculado:

\_\_\_\_\_

5. ¿En qué localidad estudia?

- a. Hato Rey
- b. Mayagüez
- c. Arecibo
- d. Bayamón
- e. Manatí

6. ¿Recibió un cheque referente a la asignación de fondos *Emergency Financial Aid*, conocido como el *CARES Act*?

- a. Sí
- b. No, favor de brindar un número de teléfono para comunicarnos con usted \_\_\_\_\_.

*\*De contestar no, de por terminado el cuestionario y nos estaremos comunicando con usted.*

7. Contemplando la cantidad del cheque recibido; ¿Aún tiene alguna necesidad económica que impida que continúe estudiando los próximos términos?

- a. Sí
- b. No

8. Selecciona la necesidad que aún continuará enfrentando (puede seleccionar más de una):

- a. Adquisición de computadora
- b. Servicio de Internet
- c. Materiales para practicar en los cursos matriculados
- d. Otros: \_\_\_\_\_

**NOTA:** Este cuestionario se emite únicamente para propósitos de recopilar información de carácter general. Nada dentro de su contenido debe ser interpretado o considerado como decisión de que al completar el mismo va a recibir una asignación de fondos adicional.